

ACUERDO DE CONCEJO N° 52-2020-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2020 diciembre 11

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

POR CUANTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 07 de diciembre del 2020 el punto de agenda "Autorización a la Procuradora Pública Municipal para la iniciación del proceso de Lesividad, ante el Órgano Jurisdiccional correspondiente"; y

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27680, de Reforma Constitucional, concordante con lo que establece la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 137-2020-GAJ/MDJLBYR la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que la Resolución de Gerencia de Administración Tributaria N° 1273-2017-MDJLBYR/GAT, se ha otorgado en contra de la Ordenanza N° 034-2016-MDJLBYR por lo que la indicada Resolución se había otorgado en contra de normatividad Municipal; deberá declarar su LESIVIDAD, y autorizar la Procuradora Pública Municipal para realizar las acciones pertinentes de revisión de dicha Resolución ante el Órgano Jurisdiccional correspondiente; facultad que le corresponde al Concejo Municipal de conformidad con el artículo 9 Inc. 23) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972;

Que, puesto a debate el punto de agenda "Autorización a la Procuradora Pública Municipal para la iniciación del proceso de Lesividad, ante el Órgano Jurisdiccional correspondiente" se tuvo la moción del regidor David Zapata Lovaton, quien propuso que pase el expediente a la Comisión de Regidores de Asuntos Jurídicos, para que pueda estudiarlo y pronunciarse sobre el asunto;

Que, de conformidad con lo señalado en el artículo 73° del Reglamento Interno del Concejo Municipal las Comisiones Ordinarias de Regidores son aquellas encargadas del estudio y dictamen de los asuntos propios del Concejo Municipal; por lo que la Comisión de Asuntos Jurídicos se avocara al estudio y dictamen del expediente que tiene los actuados, señalados en el segundo considerando del presente Acuerdo;

Por estas consideraciones y estando a lo adoptado por el Concejo Municipal por **MAYORÍA** en Sesión Extraordinaria de fecha 07 de diciembre 2020 en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Moción del Regidor David Zapata Lovaton, sobre que el expediente administrativo de Licencia de Funcionamiento Municipal N°011541 otorgada con Resolución N° 1273-2017-MDJLBYR/GAT se remita a la Comisión de Regidores de Asuntos Jurídicos, para su estudio y dictamen sobre declaración de LESIVIDAD del acto administrativo contenido en la Resolución Gerencial de Administración Tributaria N° 1273-2017-MDJLBYR/GAT y **AUTORIZAR** a la Procuradora Pública Municipal inicie la acciones legales para su Nulidad por el Órgano Jurisdiccional que corresponda.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General, la remisión del expediente a la Comisión de Regidores de Asuntos Jurídicos a través de su Presidente Regidor CRISPÍN SANTOS PARILLO GAMARRA, el plazo otorgado a la Comisión es de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de ser notificados con el presente acuerdo de Concejo Municipal

REGISTRESE COMUNIQUE Y CÚMPLASE



Abg. Florencia Pacheco Ponce
Secretario General



C.D. Paul Rondón Andrade
Alcalde

